ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO BIODIÉSEL AL VEHÍCULO TIPO BUS CON PLACAS ODS-529, DE PROPIEDAD LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, APOYO Y COBERTURA DE LAS NECESIDADES POBLACIONALES PRIORIZADAS Y VULNERABLES QUE SEAN DE COMPETENCIA DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**Mínima cuantía.**

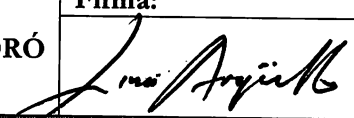
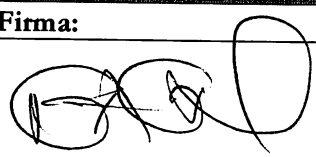
1	Biodiesel
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	15101801
Descripción detallada El **biodiésel** es un biocombustible líquido producido a partir de lípidos naturales, como aceites vegetales o grasas animales, mediante procesos industriales de esterificación y transesterificación. Se utiliza como sustituto total o parcial del diésel derivado del petróleo en motores de combustión interna. Su uso contribuye a la reducción de emisiones contaminantes y promueve una mayor eficiencia energética. • **Vehículo Beneficiado:** El suministro está destinado al bus de placas ODS-529, propiedad de la Alcaldía Municipal de Monterrey, Casanare. Este vehículo es empleado en actividades oficiales, incluyendo el transporte de personal, beneficiarios de programas sociales y otros desplazamientos institucionales requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social. • **Calidad del Combustible:** El biodiésel suministrado deberá cumplir con las especificaciones establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, incluyendo lo estipulado en la Resolución 0068 de 2001 y la Resolución 1289 de 2005. Estas regulaciones garantizan un combustible de calidad adecuada, con bajo contenido de azufre y propiedades que contribuyen al cuidado del motor y del medio ambiente.	

- **Punto de Suministro:** El abastecimiento se realizará en estaciones de servicio autorizadas dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por la Alcaldía Municipal. Dichos puntos de suministro deben estar certificados y cumplir con todas las normativas ambientales y de seguridad establecidas por los organismos de control.
- **Frecuencia de Suministro:** El combustible será suministrado de manera continua y oportuna, conforme a la necesidad del vehículo. Esto implica garantizar la disponibilidad del recurso en todo momento, evitando interrupciones que puedan afectar las actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Suministro Oportuno:** Garantizar la entrega continua de combustible asegurando las cantidades y medidas exactas.
2. **Registro de Suministro:** Mantener un control detallado de fechas, cantidades y destino del combustible suministrado.
3. **Informes de Novedades:** Reportar cualquier irregularidad en el suministro al supervisor del contrato.
4. **Cumplimiento Normativo:** Operar bajo las normativas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y otras entidades competentes.
5. **Entrega Efectiva:** Asegurar que el combustible sea entregado conforme a las órdenes de suministro emitidas por la Alcaldía y/o el supervisor del contrato.
6. **Garantía en Contingencias:** Garantizar la disponibilidad de combustible en situaciones de contingencia, como cortes de energía o fallas en el suministro.
7. **Soporte Documental:** Respaldar cada suministro con recibos diseñados para tal fin, sin superar el monto autorizado en el contrato.
8. **Responsabilidad sobre el Servicio:** Responder por cualquier irregularidad en el suministro, asegurando la compensación oportuna sin costos adicionales para la Alcaldía.
9. **Normativa Vigente:** Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 0068 de 2001 y la Resolución 1289 de 2005.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL • La Alcaldía Municipal de Monterrey, a través del supervisor designado, llevará a cabo la verificación del cumplimiento del contrato. • Se podrá requerir la presentación de informes periódicos sobre el estado del suministro. **6. SANCIONES Y PENALIZACIONES** • En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, se podrán aplicar sanciones conforme a la legislación vigente. • El contratista responderá por cualquier afectación generada a la prestación del servicio por incumplimientos en el suministro. **7. CONSIDERACIONES FINALES** • El contratista deberá garantizar la continuidad del suministro sin interrupciones que afecten la operatividad del vehículo. • Cualquier modificación en las condiciones del suministro deberá ser informada y aprobada por la Alcaldía Municipal de Monterrey.	

I. FIRMAS RESPONSABLES			
	Firma:	**Nombre:**	**Cargo:**
ELABORÓ		**LINA FERNANDA ARGÜELLO RODRÍGUEZ**	**Profesional contratada – SDS**
	Firma:	**Nombre:**	**Cargo:**
REVISÓ Y APROBÓ		**KARINA ANDREA GORDILLO MORENO**	**Secretaria De Despacho – Secretaría De Desarrollo Social**